



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

4445-D-08  
OD 1405

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º - Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a los edificios y el predio donde funciona el Regimiento de Infantería Mecanizado 20 Cazadores de los Andes, ubicado al noroeste de la ciudad de San Salvador de Jujuy y delimitado por las calles Caídos por la Patria, avenida Santibáñez y avenida Bolivia.

ARTÍCULO 2º - La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.